



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • AUTORIDADES Y PERSONAL

#### CONSEJO CONSULTIVO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

*RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2018, de la Presidencia del Consejo Consultivo, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Letrados del Consejo Consultivo del Principado de Asturias.*

Por Resolución de 20 de junio de 2018, de la Presidencia del Consejo Consultivo del Principado de Asturias (BOPA núm. 147, de 26 de junio de 2018), se aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Letrados del Consejo Consultivo del Principado de Asturias.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en la base cuarta de la convocatoria, "Admisión de aspirantes",

#### RESUELVO

*Primero.*—Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos a la oposición convocada para la provisión de tres plazas del Cuerpo de Letrados del Consejo Consultivo del Principado de Asturias, que se incorpora como anexo.

No existen aspirantes excluidos.

*Segundo.*—Ordenar la publicación en el BOPA de la presente resolución, conforme dispone la base cuarta de la convocatoria.

La relación completa de aspirantes admitidos se expondrá en el tablón de anuncios del Consejo Consultivo del Principado de Asturias (calle Salamanca núm. 1, Gijón) y en su dirección electrónica ([www.ccasturias.es](http://www.ccasturias.es)).

*Tercero.*—La primera prueba se celebrará el miércoles 8 de mayo de 2019, a las 10.00 horas, en las dependencias del Instituto Asturiano de Administración Pública "Adolfo Posada" (IAAP), sito en la avenida de Julián Clavería núm. 11 de Oviedo.

Contra la aprobación definitiva de la relación de admitidos y excluidos, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Presidencia del Consejo Consultivo del Principado de Asturias en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no pudiendo simultanearse ambos recursos, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

En Gijón, a 23 de julio de 2018.—El Presidente del Consejo Consultivo del Principado de Asturias.—Cód. 2018-07839.